FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 02 de Noviembre de 2023

Señores

R/L JOSÉ ALFREDO QUIERO ALMANZA
C.C: 1.064.111.866 La Jagua de Ibirico
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
Sigla: HDDC S.A.S.
Nit : 901520186-0
Matrícula No: 184346
Dirección del domicilio principal: DIAGONAL 16E NRO.24-48 - Los fundadores
Municipio: Valledupar, Cesar
Correo electrónico: hidraulicdieseldecolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3135100449,

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA **N°098-CENACVALLEDUPAR-2023** Proceso de Mínima Cuantía **N°108-MC-CENACVALLEDUPAR-2023,** cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO No. 3 (BAMAD3), PARA LA VIGENCIA 2023",**

Mediante el presente escrito el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por la señora **Teniente Coronel DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.455.613 expedida en Bogotá D.C, nombrada como **DIRECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** según la Orden Semanal No. 002 de fecha 04 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022", informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S** con Sigla: HDDC S.A.S identificada con número de identificación tributaria Nit : 901520186-0 con Domicilio: Valledupar, Cesar con Matrícula No: 184346 Dirección del domicilio principal DIAGONAL 16E NRO.24-48 - Los fundadores Municipio : Valledupar, Cesar Correo electrónico : hidraulicdieseldecolombia@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3135100449, representada por **JOSÉ ALFREDO QUIERO ALMANZA** C.C: 1.064.111.866 La Jagua de Ibirico,, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.455.613 expedida en Bogotá D.C, nombrada como DIRECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGIONAL VALLEDUPAR según la Orden Semanal No. 002 de fecha 04 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022,

2. HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S con Sigla: HDDC S.A.S identificada con número de identificación tributaria Nit : 901520186-0 con Domicilio: Valledupar, Cesar con Matrícula No: 184346 Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 16E NRO.24-48 - Los fundadores Municipio : Valledupar, Cesar Correo electrónico : hidraulicdieseldecolombia@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3135100449, representada por **JOSÉ ALFREDO QUIERO ALMANZA** C.C: 1.064.111.866 La Jagua de Ibirico según consta en el certificado de Registro de existencia y representación emitido l por la Cámara de Comercio de Valledupar

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PUENTE GRUA CON DESTINO AL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO No. 3 (BAMAD3), PARA LA VIGENCIA 2023".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de **PRESTACION DE SERVICIOS**; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar el presupuesto**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

4.2 LUGAR DE ENTREGA:

El Adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones, técnicas exigidas por la entidad, en los siguientes lugares:

Los mantenimientos serán realizados en las instalaciones de la unidad militar ubicada en el Departamento de La Guajira.

Los bienes y/o repuestos deberán ser entregados como se indica en el presente plan, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de transporte cuyo centro de costos se relaciona así:

NO. CENTRO DE COSTO	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD BENEFICIADA
ALMACÉN DE INGENIEROS BASPC10 3M1E012305	CANTÓN MILITAR DE BUENA VISTA - LA GUAJIRA HANGAR DE MANTENIMIENTO DE BLINDADOS	**BAMAD3**

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, ubicada en el municipio de Valledupar. Cesar

5. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.760.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15223 del 26 de julio de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

PRECIOS DEL CONTRATO:

PRECIOS DEL CONTRATO									
A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)									
ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL CANTIDADES
			MANTENIMIENTO DE LOS TESTEROS						
1	8715299	73152100	Realizar Nivelación y alineación de puente grúa con equipo topográfico; incluye insumos, elementos y herramientas necesarias para la realización de la misma.	Servicio	1	907.563,03	172.436,97	1.080.000,00	1.080.000,00
2	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y correctivo de pestañas ruedas de desplazamiento, en caso de mal estado cambio e instalación de la misma, incluye suministro de elementos necesarios para realizar este mantenimiento.	Servicio	4	382.352,94	72.647,06	455.000,00	1.820.000,00
3	8715299	73152100	Mantenimiento y/o cambio de ruedas desplazamientos (incluye suministro grasas, aceites y repuestos implementados en este mantenimiento).	Servicio	4	478.991,60	91.008,40	570.000,00	2.280.000,00
4	8715299	73152100	Mantenimiento y/o reparación vigas de desplazamiento, en caso de fisuras hendiduras y demás realizar la respectiva reparación o saneacion incluye elementos, insumos y herramientas necesarias para la realización del mantenimiento.	Servicio	2	257.983,19	49.016,81	307.000,00	614.000,00
			MANTENIMIENTO DEL CARRO						
5	8715299	73152100	Verificación y mantenimiento cables elevación (incluye limpieza cable, engrase del mismo, pruebas de resistencia.	Servicio	1	191.596,64	36.403,36	228.000,00	228.000,00
6	8715299	73152100	Mantenimiento y/o cambio de bornes en caso de sulfatación de los mismos realizar el cambio (incluye insumos y repuestos utilizados en la realización del mantenimiento).	Servicio	1	52.941,18	10.058,82	63.000,00	63.000,00
7	8715299	73152100	Mantenimiento y o cambio fusibles NEOZED-, DIAZED- o NH de la clase de servicio gL/gG, cambio si requiere del mismo.	Servicio	1	191.596,64	36.403,36	228.000,00	228.000,00
8	8715299	73152100	Inspección, mantenimiento y/o cambio de dientes, rodamientos y puntos de fricción incluye suministro insumos, repuestos y herramientas necesarias para la realización del mantenimiento	Servicio	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	250.000,00
9	8715299	73152100	Cambio niveles de aceites o estado de grasas de los reductores de elevación y traslación (incluye aceite utilizado en el mantenimiento)	Servicio	1	862.184,87	163.815,13	1.026.000,00	1.026.000,00
10	8715299	73152100	Mantenimiento y/o cambio del regulador limitador de carga máxima, en caso de mal estado realizar cambio	Servicio	1	468.907,56	89.092,44	558.000,00	558.000,00
11	8715299	73152100	Ensayo no destructivos por partículas magnéticas al gancho de izaje.	Servicio	1	947.899,16	180.100,84	1.128.000,00	1.128.000,00
			MANTENIMIENTO DE LOS FRENOS						
12	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y/o correctivo sistema de freno en caso desgaste realizar cambio de pastillas o discos de freno incluye insumos y repuestos utilizados en el mantenimiento.	Servicio	1	463.865,55	88.134,45	552.000,00	552.000,00
13	8715299	73152100	Realizar cambio liquido de freno al sistema de frenos, ajuste y/o cambio de zapatas.	Servicio	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	250.000,00

			MANTENIMIENTO ELECTRICO						
14	8715299	73152100	Inspección y Revisión rodamientos, Análisis termo gráfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo motor desplazamiento, incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento.	Servicio	1	296.638,66	56.361,34	353.000,00	353.000,00
15	8715299	73152100	Inspección y Revisión rodamientos, Análisis termográfico a rodamientos, Prueba de aislamiento, Cambio de rodamiento por daño o desgaste, Mantenimiento preventivo y correctivo (motor izaje) incluye insumos y repuestos utilizados en la realización de este mantenimiento.	Servicio	1	263.025,21	49.974,79	313.000,00	313.000,00
16	8715299	73152100	Verificación funcionamiento caja reductora y realizar cambio de aceite.	Servicio	1	181.512,61	34.487,39	216.000,00	216.000,00
17	8715299	73152100	Comprobación conexiones eléctricas, entrada y salida, verificación y comprobación de la mismas, en caso de que requiera ajuste realizar los mismos.	Servicio	1	143.697,48	27.302,52	171.000,00	171.000,00
18	8715299	73152100	Cambio escobillas de motor incluye insumos, herramientas y repuestos para la realización de dicho mantenimiento.	Servicio	1	210.084,03	39.915,97	250.000,00	250.000,00
19	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio reles eléctricos de sobrecarga de energía en caso de mal estado realizar cambio incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento.	Servicio	1	95.798,32	18.201,68	114.000,00	114.000,00
20	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo, correctivo del regulador interno energía (transformador industrial 500W entrada 220V y salida 110V) verificación entrada y salida de voltaje, incluye repuestos o componentes para realizar el mantenimiento.	Servicio	1	277.310,92	52.689,08	330.000,00	330.000,00
21	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del interruptor termo magnético Trifásico 208 de 440V incluye suministro de repuestos insumos y herramientas para realizar el mantenimiento.	Servicio	1	277.310,92	52.689,08	330.000,00	330.000,00
			MANTENIMIENTO SPREADER						
22	8715299	73152100	Realizar ensayos no destructivos en la estructura y sus componentes para encontrar posibles grietas y corrección de las mismas (incluye insumos y herramientas necesarias.)	Servicio	1	497.478,99	94.521,01	592.000,00	592.000,00
			MANTENIMIENTO POLEAS						
23	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo, correctivo de rodamientos de las poleas cambio incluye insumos y repuestos necesarios para la realizar dicho mantenimiento.	Servicio	1	172.268,91	32.731,09	205.000,00	205.000,00
			MANTENIMIENTO TAMBOR						
24	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y/o correctivo rodamientos del tambor de izaje lubricación y engrase, en caso de encontrarse en mal estado realizar el cambio; incluye insumos y repuestos para la realización del mantenimiento.	Servicio	1	181.512,61	34.487,39	216.000,00	216.000,00
25	8715299	73152100	Mantenimiento de presillas de fijación del cable en caso desgaste realizar cambio incluye insumos y repuestos para la realización del mantenimiento.	Servicio	1	133.613,45	25.386,55	159.000,00	159.000,00
			MANTENIMIENTO DE LIMITADOR DE CARRERA Y CARGA						
26	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del puente grua incluye repuestos e insumos para la realización del mantenimiento.	Servicio	1	191.596,64	36.403,36	228.000,00	228.000,00
27	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y correctivo del limitador de recorrido del polipasto incluye repuestos e insumos.	Servicio	1	186.554,62	35.445,38	222.000,00	222.000,00
28	8715299	73152100	Mantenimiento preventivo y correctivo de limitador eléctricos de izaje y descenso incluye repuestos e insumos.	Servicio	1	191.596,64	36.403,36	228.000,00	228.000,00
29	8715299	73152100	Desinstalación, suministro y cambio de cable acerado de 20mm X (90 mts)	Servicio	1	13.277.310,92	2.522.689,08	15.800.000,00	15.800.000,00
30	8715299	73152100	Desinstalacion, suministro e instalacion de contactor K211 para puente Grua.	Servicio	1	959.663,87	182.336,13	1.142.000,00	1.142.000,00
31	8715299	73152100	Desinstalacion, suministro e instalacion de contactor K212 para puente Grua.	Servicio	1	1.419.327,73	269.672,27	1.689.000,00	1.689.000,00
32	8715299	73152100	Desinstalacion, suministro e instalacion de contactor K215 para puente Grua.	Servicio	1	1.151.260,50	218.739,50	1.370.000,00	1.370.000,00
33	8715299	73152100	Desinstalacion, suministro e instalacion de contactor K260 para puente Grua.	Servicio	1	959.663,87	182.336,13	1.142.000,00	1.142.000,00
34	8715299	73152100	Pintura general del puente grua incluye servicios e insumos (limpieza, remoción de pintura lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura color amarilla,	Servicio	1	4.033.613,45	766.386,55	4.800.000,00	4.800.000,00

			pintura epoxico poliamida alto en sólidos, de alto espesor, de secado rápido, diseñado para proteger el acero y el concreto en exposiciones industriales y reinstalación						
35	8715299	73152100	Sistema de alarma sonora de movimiento vertical y horizontal	Servicio	1	1.523.529,41	289.470,59	1.813.000,00	1.813.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. **FORMA DE PAGO.** El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del servicio, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.).
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

NOTA 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que la- CENAC VALLEDUPAR, cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera

- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

NOTA 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

NOTA 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a:

CONTRATISTA	NIT	ENTIDAD BANCARIA	PRODUCTO	No. PRODUCTO
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S	9.015.201.860	BANCO BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	No. 863146734

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15223 del 26 de julio de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, sin embargo, una vez conocido la oferta ganadora se proyectan las cantidades con los precios ofertados y se obtiene como resultado el valor final del contrato, en el siguiente cuadro se indican los valores exactos a utilizar por la unidad beneficiaria y el valor total del contrato, relacionados a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	PRESUPUESTO ADJUDICADO	REMANENTE
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAD 3	**$ 44.474.219,00**	$ 41.760.000,00	$ 2.714.219,00
TOTAL				**$ 44.474.219,00**	**$ 41.760.000,00**	**$ 2.714.219,00**

9. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii)

los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula. /85

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UNO (01) AÑO MÁS
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UNO (01) AÑO MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	NO DEBERÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SMMLV. POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las

primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.
Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…),*** una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional**.**

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva**.**

PARÁGRAFO: La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el

artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento.
Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes o servicios sumistrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucrada.

8. SUPERVISOR:

LA CENAC supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que se generen del presente proceso de contratación por intermedio del supervisor designado mediante Resolución Nombramiento No. **00006503 Del 11 de Septiembre del 2023**, o y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Supervisor del Contrato	Cargo	Teléfono	Mail
Mayor **MARTÍNEZ GALVIS DARVIS AMOS**	Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No 3Directora	3138541505	darvis.martinez@buzonejercito.mil.co

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al CONTRATISTA. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la CENAC sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de la CENAC, la modificación o terminación unilateral, siempre y

cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes; i) Para el recibo de cada uno de los elementos en el lugar donde se recibirán, el Supervisor del Contrato verificará su correcta operación y funcionamiento de los elementos objeto de los presentes estudios previos.j) Dar a conocer al **CONTRATISTA** la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la Invitación.
2) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de selección.
3) Cumplir con las Especificaciones Técnicas de cada elemento.
4) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
5) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el estudio previo, pliegos de condiciones y el contrato suscrito.
2) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
3) Prestar los servicios de mantenimiento contratado de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4) Cumplir con el cronograma establecido para la prestación de los servicios.
5) Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
6) Sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato.

7) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contratado.
8) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
9) Entregar documentación pertinente a la programación de ejecución del contrato.
10) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
11) Garantizar la calidad de los repuestos empleados para el mantenimiento del puente grúa.
12) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
13) Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
14) El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
15) Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

14.3. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, el acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

15. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

16. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

17. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

18. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

R/L JOSÉ ALFREDO QUIERO ALMANZA
C.C: 1.064.111.866 La Jagua de Ibirico
HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 901520186-0

ASJ. EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
Comité Jurídico Evaluador

ASE. ANGI JULIETH VARGAS MONROY
Comité económico Evaluador

SV. WILSON MALDONADO RODRIGUEZ
Suboficial plataforma ASV
Comité Técnico

TE. WILLIAN SEGUNDO OÑATE GRANADOS
Jefe Contratación CENACVAL

TC. JOHANN RODRIGO CAMACHO GUZMAN
Comandante Batallon de Mantenimeinto en Apoyo Directo No 3
Gerente de Proyecto